



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCION N°107 DE 2008

“Por medio de la cual se acata una sentencia judicial y se cancelan las matrículas a unos estudiantes de la Universidad de Sucre”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que los estudiantes **Leonardo Oliva López** y **María Alejandra Mendoza Lominet**, perdieron su condición de estudiantes con base en lo ordenado en el artículo 85 del Acuerdo 001 de 2000;
- Que por este hecho los estudiantes antes mencionados instauraron acción de tutela en contra de la Universidad de Sucre;
- Que el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo profirió sentencia favorable a las pretensiones de los actores y en cumplimiento de ese fallo, el Consejo Académico ordenó la matrícula de dichos estudiantes, para cursar por cuarta y última vez la asignatura Matemáticas I del programa de Administración de Empresas;
- Que la Universidad de Sucre impugnó la sentencia proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo;
- Que el Tribunal Superior Distrito Judicial de Sincelejo - Sala III Civil – Familia - Laboral, en Sentencia de fecha 21 de octubre de 2008, resolvió la impugnación presentada por la Universidad de Sucre, y decidió revocar la sentencia impugnada y denegar la protección de los derechos a la igualdad, educación y dignidad humana de los accionantes, al considerar que con la derogatoria del Acuerdo No.08 de 2005, el artículo 85 del Acuerdo 001 de 2000, recupera la fuerza jurídica a cabalidad, por lo que los accionantes no tendrían derecho a su reintegro a la Institución;
- Que el Consejo Académico en sesión del 29 de octubre de 2008 en cumplimiento de la decisión judicial arriba descrita;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acatar el fallo proferido por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Sincelejo - Sala III Civil –Familia – Laboral, y en consecuencia ordenar la cancelación de la matrícula de los estudiantes **Leonardo Oliva López** y **María Alejandra Mendoza Lominet**. del programa de Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2º. Enviar copia de esta Resolución al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2008.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaría